Auto de interlocutorio No.294
Demandante: Claudia Patricia Gaviria Patiño
Demandado: Carlos Alberto Rojas Arcila
Radicado: 17174318400120190028500
Verbal- Cesación de efectos de matrimonio

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que mediante memorial remitido al correo electrónico del despacho, el apoderao de oficio de la parte demandante solicita el decreto de una medida cautelar. Para proveer.

VICTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, 02 de octubre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente de conformidad con el artículo 598 del C.G. del P., se decreta el embargo de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nº 100-160924, Nº 100-141560 y Nº 100-127728 de la oficina de instrumentos públicos de Manizales, denunciados como de propiedad del demandado.

Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ